

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 212-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 27 de setiembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El informe Nº 0595-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 25 de setiembre de 2023, mediante el cual la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la reformulación y actualización del Expediente técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBOS MÁRGENES DEL RIO YURACYACU EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código Único de Inversiones (CUI) Nº 2499236, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local el territorio, la población y la organización, promoviendo el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 79 inciso 4 señala que una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, es la de: ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transperte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

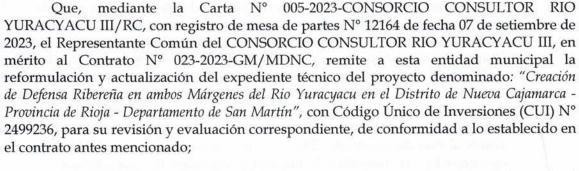
Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397











Que, con Informe N° 061-2023-EFP de fecha 20 de setiembre de 2023, el Ing. Civil Estalin Fasanando Pinchi, (Coordinador de Proyectos de la GIDUR), emite opinión técnica favorable respecto de la reformulación y actualización del expediente técnico del proyecto antes mencionado; por lo que, recomienda continuar con los trámites respectivos para la aprobación según corresponda; y, asimismo solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2021-GM/MDNC respectivamente;

Que, así el jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, mediante el Informe N° 218-2023-DEyP-GIDUR/MDNC de fecha 20 de setiembre de 2023, del análisis respectivo de la reformulación y actualización del citado expediente técnico, emite opinión técnica favorable para la aprobación del mismo, indicando que el monto total de inversión de dicho expediente técnico asciende a S/ 21´866,464.44 (Veintiún millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 44/100 soles), según costos al mes de agosto del 2023, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata;

Que, asimismo, se tiene el Informe N° 049-2023-DEPI-GIDUR/MDNC de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por el jefe (e) de la División de Estudios de Pre-Inversión Unidad Formuladora, quien remite al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 025-2023-JDGR, emitido por el Ing. Bach. José Daniel Guevara Rubio, que contiene el Informe de consistencia del citado proyecto: "Creación de Defensa Ribereña en ambos Márgenes del Rio Yuracyacu en el Distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Departamento de San Martín", con CUI N° 2499236;

Que, en consecuencia, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, a través del informe Nº 0595-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 25 de setiembre de 2023, otorga conformidad a las opiniones técnicas favorables citadas en los párrafos precedentes y solicita la aprobación de la reformulación y actualización del expediente técnico del proyecto en mención;

Que, el Anexo N° 01- Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa: el Expediente Técnico de Obra es un "Conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de Obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula Polinómica, y, si el caso requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 004-2021-GM/MDNC de fecha 14 de enero del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBOS MÁRGENES DEL RÍO YURACYACU EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2499236; el mismo que a la fecha, de conformidad a lo dispuesto en el citado Contrato N° 023-2023-GM/MDNC, ha sido reformulado y actualizado;







Que, cabe precisar que, el proyecto citado en el párrafo precedente, tiene como objetivo principal, elaborar el proyecto para la construcción de la defensa ribereña como protección contra inundaciones, la misma que se ejecutará en ambos márgenes del Río Yuracyacu, utilizando enrocado en una longitud de 1,920 ml, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad de la infraestructura urbana asentada en zonas de peligro, del distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín; el mismo que cuenta con un monto total de inversión que asciende a S/ 21'866,464.44 (Veintiún millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 44/100 soles), según costos al mes de agosto del 2023, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata;

Que, con Informe Legal N° 304-2023-OAJ/MDNC, de fecha 27 de setiembre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, conforme al sustento al sustento técnico descrito por el jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos y el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, corresponde APROBAR el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBOS MÁRGENES DEL RIO YURACYACU EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2499236, el mismo que cuenta con un monto total de inversión que asciende a S/ 21'866,464.44 (Veintiún millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 44/100 soles), según costos al mes de agosto del 2023, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata;

Que, al presente caso, la aprobación de la reformulación y actualización del expediente técnico del proyecto: "Creación de Defensa Ribereña en ambos Márgenes del Río Yuracyacu en el Distrito de Nueva Cajamarca de la Provincia de Rioja - Departamento de San Martín", con CUI Nº 2499236, ha sido ratificada por el los órganos competentes (División de Estudios y Proyectos, la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica); por lo que, corresponde continuar con los trámites administrativos pertinentes para su aprobación respectiva;

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDNC/A, de fecha 19 de julio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2021-GM/MDNC, de fecha 14 de enero de 2021, la misma que resolvió APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBOS MÁRGENES DEL RIO YURACYACU EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con Código Único de Inversión N° 2499236, con un presupuesto total de S/ 15′556,805.18 (Quince millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos cinco con 18/100), siendo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y con un plazo de ejecución de 360 DÍAS CALENDARIOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la reformulación y actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBOS MÁRGENES DEL RIO YURACYACU EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI Nº 2499236, desagregado de la siguiente manera:









RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 14,356,876.35
GASTOS GENERALES (12%)	S/ 1,722,825.23
UTILIDAD (8%)	S/ 1,148,550.11
	=======
SUB TOTAL	S/ 17,228,251.69
IGV (18%)	S/ 3,101,085.30
	=======
COSTO DE LA OBRA	S/ 20,329,336.99
COSTO DE SUPERVISIÓN (6.40%)	S/ 1,300,587.45
	=======
PRESUPUESTO FINANCIADO	S/ 21,629,924.44
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO 2020	S/ 31,500.00
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZACIÓN - 2023	S/ 205,040.00



PRESUPUESTO TOTAL:

VALOR REFERENCIAL:

21'866,464.44

(Veintiún

millones

ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos

sesenta y cuatro con 44/100 soles)

MODALIDAD EJECUCIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN:

Administración indirecta - por contrata

Trescientos sesenta (360) días calendario al mes de agosto de 2023



ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Econ, Gilmer Cruz Campoverde GERENTE MUNICIPAL